

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ley N° 10272 de 23 de mayo de 1972 se dispuso la renovación del personal del Poder Judicial en toda la República designándose a sus nuevos integrantes;

Que, los Dres. Roberto Fernandez Terán y Lucio Candia Ribera han formulado renuncia de sus cargos de Vocales de las Cortes Superiores de Cochabamba y Beni, respectivamente.

Que, como consecuencia, es necesario cubrir las vacancias con la designación de nuevos miembros en base a las ternas elevadas por la Excma. Corte Suprema de Justicia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Desígnase a los Dres. Oscar Crespo Soliz y José Palma Sandoval, Vocales de las Cortes Superiores de Cochabamba y Beni, respectivamente, quienes tomarán posesión de sus cargos prestando el Juramento de Ley ante los señores Prefectos de Departamento.

El Señor Ministro del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Wálter Castro Avendaño, Jesús Vía Soliz, Julio Prado Salmón, Germán Azcáraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Jaime Tapia Alipaz, Guillermo Fortún Suárez, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Javier Bedregal Gutiérrez, Juan Pereda Asbún, Jaime Caballero Tamayo, Mario Escobari Guerra.